

GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS

AYUNTAMIENTO 2016 – 2018, a través del Comité de Programas Municipales

Invita, a las familias de escasos recursos que tienen hijos, que asistan a las estancias infantiles SEDESOL, para que participen en la presente Convocatoria:

APOYO PARA GUARDERIA 2018

Bajo las siguientes bases:

PARTICIPANTES

- Podrán solicitar las madres trabajadoras y/o estudiantes.
- Podrán solicitar el Apoyo para Guardería 2018, las familias de escasos recursos.
- Podrán solicitar las familias residentes del Municipio de Delicias
- Podrán solicitar las familias que tengan niños y/o niñas de entre 1 a 4 años de edad, que asistan con regularidad a las estancias infantiles reguladas por SEDESOL
 - Solo los niños y niñas con discapacidad podrán ser de entre 1 a 6 años de edad.
- Podrán solicitar las familias que tengan a sus hijos debidamente inscritos en una estancia infantil SEDESOL, localizada dentro del Municipio de Delicias.
- Las y los beneficiados con el Programa de Apoyo para Guardería 2017 continuaran con el apoyo en el 2018, si cumple con lo establecido en la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION

La aspirante al apoyo deberá acudir a Desarrollo Social, para llenar una solicitud y proporcionar la documentación que demuestre su situación laboral y/o situación académica y la posición económica familiar.

Presentar la siguiente documentación:

- CURP impresa del Niño(a).
- Copia del Acta de Nacimiento del Niño (a).
- Dos Fotografías del Niño(a), tamaño infantil.
- Copia de Credencial de Elector de los padres o tutores legales, vigente con dirección del Municipio de Delicias.
- Copia de Credencial de Elector de las dos personas autorizadas para el Canje Mensual.
- CURP impresa de los padres o tutores legales en caso de no estar visible en la credencial de elector.
- Copia de comprobante de ingresos reciente de los padres o tutores legales.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).
- En el caso de madres estudiantes anexar constancia de estudios reciente.

Nota: En caso de que sea necesario comprobar su situación económica, social, laboral y/o académica se realizara la verificación del estudio socioeconómico por un trabajador social, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda.

OBLIGACION DE LAS BENEFICIARIAS PARA NO SER DADAS DE BAJA DEL PROGRAMA

- Acudir mensualmente mientras tengan el apoyo a firmar el vale correspondiente del mes, a la Dirección de Desarrollo Social.
- El Niño o Niña tendrá que asistir con regularidad a la estancia infantil SEDESOL, sin acumular más de 3 faltas en el mes.

VIGENCIA

- Los apoyos tendrán una vigencia de once meses de enero a noviembre del 2018.

PERIODO DE RECEPCION DE DOCUMENTACION

Anexo a) Calendario oficial de "Apoyo para Guarderías 2018"

NOTA: SE RESPETARAN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO OFICIAL.

PUBLICACION DE RESULTADOS

A través de las estancias infantiles SEDESOL del Municipio de Delicias.

TRANSITORIOS

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Programas Municipales.

Fecha de publicación de la presente Convocatoria a 04 de Enero del 2018



Lic. Eliseo Compean Fernández
Presidente Municipal de Delicias



Dirección
de Desarrollo
Social

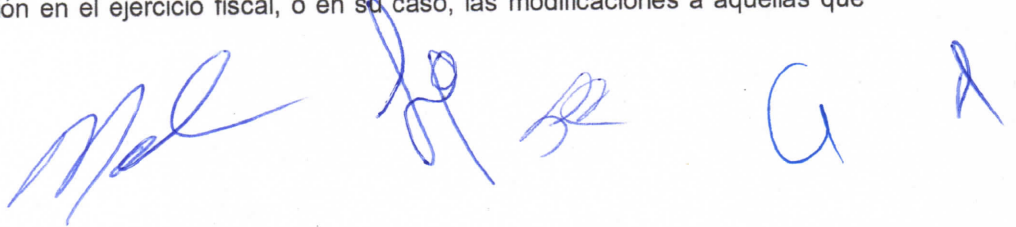
Reglas de Operación del Programa de APOYO PARA GUARDERIAS 2018

Several handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom right of the page. There are four distinct signatures, each appearing to be a stylized name or set of initials.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO
PARA GUARDERIAS 2018**

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de APOYO PARA GUARDERIAS 2018.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Five handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally from left to right. The signatures are stylized and appear to be initials or names of the signatories.

Introducción

Este Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018" es una línea de acción que busca la atención a toda la población, a fin de apoyar a la economía de las familias.

Objetivo general

Apoyar a las familias de escasos recursos que tienen hijas y/o hijos, para que asistan a las estancias infantiles de SEDESOL, donde sus hijos accederán a un cuidado digno.

Objetivo específico

El Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018" surge con el fin de apoyar la economía de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de un Subsidio en Efectivo hasta por el monto de las cuotas del servicio otorgado por las estancias infantiles de SEDESOL, esto con el objeto de aminorar la carga económica de las familias.

Lineamientos

Cobertura

El Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018" es de cobertura municipal.

Población Objetivo

El programa está dirigido a madres de familia que trabajen y/o estudien, con hijos en estancias infantiles de SEDESOL, que acrediten mediante el formato correspondiente estar efectuando pagos por el servicio y que comprueben la imposibilidad o dificultad para efectuar los pagos.

Beneficiarios

Madres de familia que trabajen y/o estudien, con hijos en estancias infantiles de SEDESOL.

Los beneficiarios permanecerán vigentes durante el año calendario y formaran parte de un padrón del programa. En caso de que se libere un espacio, este podrá ocuparse por otro beneficiario, previa notificación al Comité de Programas Municipales e integración del expediente.

Se seleccionará a un máximo de 568 beneficiados por mes, únicamente podrá haber hasta dos beneficiarios por familia.

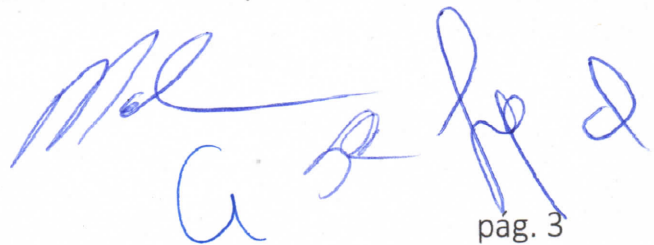
Por tratarse de un programa de apoyo abierto a toda la población, podrán ser incluidos dentro del padrón de beneficiarios un máximo de 15 personas que sean empleados municipales y que cumplan con los requisitos del programa.

Las estancias infantiles no contarán con un número fijo de beneficiarios, si no las personas que así lo requieran y de acuerdo a los resultados de los estudios socioeconómicos.

Requisitos

Las familias interesadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Anexo a) Calendario oficial de "Apoyo para Guarderías 2018", a llenar el formato en el que solicitan la adhesión al programa;

- CURP impresa del Niño(a)
- Copia del acta de nacimiento del Niño (a).
- Dos Fotografías del Niño(a), tamaño infantil.



- Copia de Credencial de Elector de los padres o tutores legales, vigente con dirección del Municipio de Delicias.
- Copia de Credencial de Elector de las dos personas autorizadas para el Canje Mensual.
- CURP impresa de los padres o tutores legales en caso de no estar visible en la credencial de elector.
- Copia de comprobante de ingresos reciente de los padres o tutores legales.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).
- En el caso de madres estudiantes anexar constancia de estudios reciente.

Nota: En caso de que sea necesario comprobar su situación económica, social, laboral y/o académica se realizara la verificación del estudio socioeconómico por un trabajador social, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda.

Los niños susceptibles del apoyo, deberán tener una edad de entre Uno a Cuatro años y estar inscritos en una estancia infantil de SEDESOL, y entre Uno a Seis años a aquellos niños que presenten alguna discapacidad, para ello presentaran valoración medica reciente.

Características de los Apoyos (tipo y monto)

El monto por beneficiario será de \$ 400.00 pesos mensuales [Son: Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.]

Los recursos autorizados por el H. Ayuntamiento de Delicias para el Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018" ascienden a la cantidad de hasta \$ 2, 500,000.00 [Son: Dos millones, quinientos mil Pesos 00/100 M.N.], durante el periodo de año fiscal 2018.

La Instancia Ejecutora podrá efectuar transferencias entre partidas, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio presupuesto de Egresos del Municipio.

La Instancia Ejecutora podrá disponer del programa hasta 1% sobre el total de recursos autorizados por concepto de gastos indirectos respecto a la integración y expedición de la convocatoria del presente programa.

Periodo de Aplicación

La temporalidad del programa será de once meses de Enero a Noviembre del año fiscal 2018.

Derechos, obligaciones y sanciones

La Dirección de Desarrollo Social podrá retener, suspender o reducir en su caso, la entrega del apoyo cuando:

- NO se acuda mensualmente mientras tengan el apoyo a firmar el vale correspondiente del mes, a la Dirección de Desarrollo Social.
- No asista con regularidad a la estancia infantil SEDESOL, la acumulación de más de tres faltas en el mes, será motivo de suspensión del programa.
- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables;

Participantes

Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social, será la instancia ejecutora del Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018".

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa;
- Publicar la Convocatoria a través de los enlaces de las estancias infantiles SEDESOL;
- Inscribir e integrar los expedientes de los aspirantes a obtener el Apoyo de Guarderías 2018.

Instancia Normativa

El Comité de Programa Municipales es el encargado de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir. Está integrado por el Director de Desarrollo Social, el Regidor de Desarrollo Social, Regidor de Educación, Coordinador de Atención Ciudadana, así como el Síndico Municipal.

Dicho Comité es el facultado para autorizar las presentes Reglas y su interpretación, y resolver los casos no previstos en las mismas en materia normativa y operativa.

También evaluarán y analizarán los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y reglas operativas, además de autorizar la lista de beneficiarios para su participación.

Coordinación Institucional

El H. Ayuntamiento, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones.

Con este mismo propósito, el H. Ayuntamiento, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

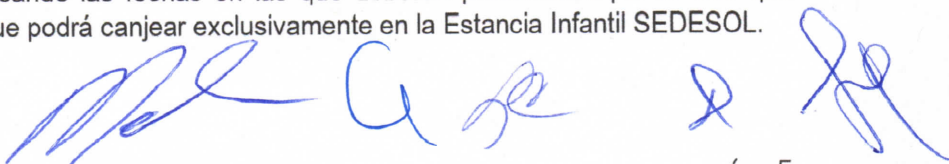
Operación

Proceso

La Información del Programa, se dará a conocer a través de los enlaces de las Estancias Infantiles de SEDESOL, con la publicación de la Convocatoria.

En la convocatoria se indicara claramente los requisitos que deberá cubrir para ser beneficiario, así como las fechas de recepción de documentación.

Una vez que hayan sido seleccionados, se notificará a los beneficiarios del Programa mediante el enlace de las estancias infantiles SEDESOL, indicando las fechas en las que deberán presentarse por el vale que cubrirá la cantidad de \$ 400.00 pesos que podrá canjear exclusivamente en la Estancia Infantil SEDESOL.



Ejecución

Avances Físicos Financieros

La Dirección de Desarrollo Social integrará un informe trimestral respecto los avances físicos financieros, documentándose los respectivos avances, según sea el caso. El informe se remitirá a la Dirección de Finanzas y Administración dentro de los diez días siguientes al cierre del trimestre.

Actas De Entrega-Recepción

La Dirección de Desarrollo Social deberá formular el acta de entrega recepción por cada uno de los apoyos que se otorguen, documento que coadyuvará en el seguimiento y destino de los recursos.

Cierre De Ejercicio

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deben exceder al 31 de Diciembre del 2018.

El cierre de ejercicio por concepto del Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018", no podrá exceder del 31 de Diciembre del 2018.

Recursos No Devengados

Los recursos del Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018" que no se ejerzan en su totalidad dentro de los plazos señalados, deberán reintegrarlos a la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio, vía transferencia interbancaria a la cuenta de origen, los datos se proporcionarán por parte de dicha dependencia.

Si resultará alguna economía presupuestal dentro del Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018", la Dirección de Finanzas y Administración dispondrá de ese importe para transferirlo a aquellas partidas que así lo requieran dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio en mención.

Auditoría, Control y Seguimiento

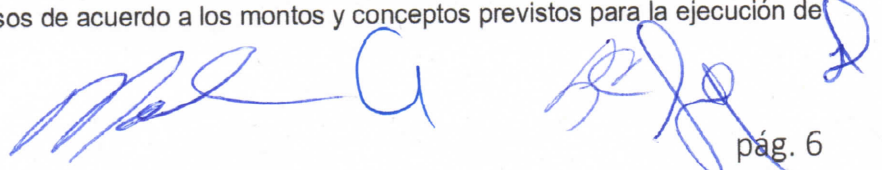
Los recursos asignados al Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018", sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre, podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Dirección de Desarrollo Social dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios con el Programa.

El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2018".

La documentación comprobatoria serán los recibos originales de beneficiarios, complementándose con comprobantes fiscales, con apego de lo que establece la normatividad aplicable, según corresponda.

Los expedientes técnicos deberán contener la documentación justificativa necesaria, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción.



Transparencia

Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la población en general podrán recurrir con el Regidor de Desarrollo Social integrante del Comité de Programas Municipales, para presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa de Apoyo para Guardería 2018.

Transitorios

PRIMERO: Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Así mismo dan cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el Estado.

SEGUNDO: En la fecha del día 19 de Octubre del 2018, la Lic. Gabriela Peña Orta, en su carácter de Director de Desarrollo Social e Integrante del Comité de Programas Municipales, del Municipio de Delicias, Chihuahua. Emite las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Guardería 2018.

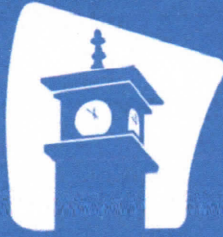
Lic. Gabriela Peña Orta
Director de Desarrollo Social

Profr. Manrique Campos Magallanes
Regidor de Educación

TS. María De Lourdes Contreras Colomo
Síndico Municipal.

C. Lorena Quezada Bermúdez
Regidora de Desarrollo Social

C. Marcos Ulises Domínguez Moreno
Coordinador de Atención Ciudadana



Delicias
¡Trabajando Juntos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018



Calendario “Apoyo para Guardería 2018”

Horario: Lunes a Viernes de 9:00a.m. a 5:00 p.m.

Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

MES	DIAS
ENERO	Del 8 al 12 de Enero
FEBRERO	Del 2 al 7 de Febrero
MARZO	Del 5 al 10 de Marzo
ABRIL	Del 3 al 7 de Abril
MAYO	Del 2 al 7 de Mayo
JUNIO	Del 4 al 9 de Junio
JULIO	Del 3 al 7 de Julio
AGOSTO	Del 24 al 28 de Julio
SEPTIEMBRE	Del 1 al 6 de Septiembre
OCTUBRE	Del 2 al 6 de Octubre
Noviembre	Del 6 al 10 de Noviembre

Para mayor información acudir a Desarrollo Social o comunicarse al 4708600 ext. 71146

